



**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS
SANITARIAS DEL ESTADO
OSE**

**INSTRUCTIVO SOLICITUD DE INCORPORACION AL
SISTEMA DE TRANSFERENCIA BANCARIA**

- Para Proveedores en el Interior que no tengan cuentas en el BROU:

Podrán tramitar la carta de apertura de Caja de Ahorro para el BROU, la en nuestras Oficinas Comerciales Departamentales, dicha tarjeta es sin costo y sin depósito previo solo para apertura de Caja de Ahorro.

El mismo podrá disponer de sus fondos utilizando la red de cajeros automáticos RED BROU, sin necesidad de mantener fondos mínimos en la cuenta.

La acreditación de las sumas adeudas por Ose en su cuenta bancaria en el Brou indicada anteriormente harán las veces de total y mas amplia carta de pago, quedando Ose liberada de cualquier tipo de responsabilidad.

- Para Proveedores del Interior que tengan cuentas en el BROU:

Completar el documento de incorporación al sistema de transferencia bancaria adjunto con letra clara.

En caso de facturar en más de una moneda incluir en la solicitud de incorporación al sistema de transferencia bancaria las cuentas bancarias correspondientes.

Firmar al pie del mismo por el titular/administrador/representante de la sociedad Acreedora.

Certificación notarial de la firma y control de la sociedad que deberá tener:

a) Para empresas unipersonales o de hecho: deberán certificar titularidad de la empresa, nombres completos, documento de identidad, domicilio social.

b) Para sociedades comerciales en general: constitución, vigencia y administración y representación.

c) Si se compareciera por poder o mandato se deberá controlar nombre completo, documento de identidad, vigencia del mismo y que surja del mismo que tiene facultades suficientes para dicho acto adjuntando testimonio notarial del poder o mandato.

ESTA DOCUMENTACION DEBERÁ SER ENTREGADA CON EL ORIGINAL Y 2 COPIAS

EN LAS OFICINAS COMERCIALES DEPARTAMENTALES

Nota:

EN CASO QUE EL TITULAR DE LA CUENTA NO SEA EL PROPIO PROVEEDOR:

Si son personas físicas declararán en el mismo documento de adhesión al sistema, la cuenta bancaria que deseen se acredite dicho pago. En caso de personas jurídicas, se solicitará además el control notarial de la autorización expresa del órgano correspondiente de autorizar el pago en la cuenta. La decisión, el número de cuenta y titular deberá ser reflejada en el certificado notarial que se solicita al incorporarse al sistema de pago a proveedores.